



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1221-2023-CU-UJCM

Moquegua, 08 de septiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° N°0302-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 05 de septiembre de 2023, presentado por el Mgr. Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui; sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0693-2023-CU-UJCM, de fecha 15 de mayo de 2023, en su artículo primero, se aprobó en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023, por un monto a pagar de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, a través del Informe N° 0236-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 04 de septiembre de 2023, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa a la Dirección General de Administración que, la vigencia del contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, con la empresa TECSOF PERÚ S.A.C., ha concluido el 31 de agosto de 2023, y que mediante Informe N° 0119-2023-JJRG/OTIC/UJCM, la Ing. Jaqueline Johana Revilla Guzmán, Encargada de Página Web y Campus Virtual, informa que la instancia de aula virtual debe permanecer en características de hardware, considerando que a través del Oficio N° 0855-2023-VRA/UJCM, el Vicerrector Académico, comunica el uso del aula virtual en el Semestre Académico 2023-II, motivo por el cual se hace necesario renovar el servicio antes mencionado, a fin de asegurar la disponibilidad y servicio continuo sin saturación del aula virtual; por lo que, siendo indispensable contar con el servicio de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos e instancia de Backup, y con el objetivo de dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, es que solicita la ampliación de contrato para la prestación del servicio antes mencionado, por el plazo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, por un importe total mensual de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100) incluido IGV;

Que, mediante Oficio N° 0302-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 05 de septiembre de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, sobre ampliación de plazo de contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, por el periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, para su evaluación y autorización correspondiente; así mismo, señala que la ampliación de plazo del contrato en mención es de carácter urgente, en razón que no se puede generar corte del servicio de aulas virtuales y ERP, siendo necesario dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Expediente N° 2751-V-R-UJCM, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de septiembre de 2023, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse en contrato mediante adenda, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, por un monto a pagar de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°1221 -2023-CU-UJCM

Moquegua, 08 de septiembre de 2023

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de septiembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por un monto a pagar de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de septiembre de 2023, a los considerandos y a la documentación que en veintisiete (27) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL

Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

JSQ-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• DEF
• OUMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Moquegua – APV NUEVA CUCHUMBAYA S/N, Celular N°997-340704

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Moquegua, 05 de setiembre de 2023

F97HCF58C!i >7A
EXP. 2751-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 'U'Uj'%%' %' * 'U'a 'Z\$) #-#&\$&'

OFICIO N°0302-2023-V-DGA-UJCM

DR.

DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ

RECTOR

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Presente.-

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA LA PRESTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMO SERVICIO IAAS (TECSOF PERÚ S.A.C.).

REFERENCIA : INFORME N° 236 - 2023 –OTIC/UJCM EXP. 02878-V-DGA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez visto el documento de la referencia, sobre la propuesta de ampliación de contrato por un periodo de 04 meses para la prestación de infraestructura tecnológica (TECSOF PERÚ S.A.C.), que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), entre otros; cuya adenda suscrita anteriormente concluyo el 31 de agosto de 2023.

Por lo cual, **elevó documento de referencia para su autorización para la ampliación de contrato, con carácter de URGENTE ya que no se puede generar corte del servicio de aulas virtuales y ERP, siendo necesario dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo por 4 meses a partir del 01/09/2023 al 31/12/2023.**

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mis especiales saludos.

Atentamente,



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Guillermo J. Verastegui Carranza
Mgr. Econ. Guillermo J. Verastegui Carranza
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 236- 2023 –OTIC/UJCM

A : ECO. GUILLERMO JESUS VERASTEGUI CARRANZA
Director (e) General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : ELEVO PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO PARA LA PRESTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMO SERVICIO IAAS (TECSOF PERÚ S.A.C.).

REF. : INFORME N° 0119-2023-JJRG/OTIC/UJCM de fecha 04/09/2023.
INFORME N° 024-2023-TSPERU-UJCM de fecha 04/09/2023.

FECHA : 04 de setiembre del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0693-2023-CU-UJCM, de fecha 15-05-2023, se aprueba en su Artículo Primero "APROBAR, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, **por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023, por un monto a pagar de S/. 5,000.00 mensuales, incluye IGV.**"

Con fecha 07/08/2023, mediante INFORME N° 208-2023-OTIC/UJCM, se solicitó al Vicerrectorado Académico confirmar el uso del aula virtual en semestre 2023 II a fin de dimensionar y gestionar renovación del servicio, adicionalmente con fecha 22/08/2023, mediante INFORME N° 215 - 2023 – OTIC/UJCM se reitera solicitud, obteniéndose respuesta mediante OFICIO N°0855-2023-VRA. /UJCM, con fecha 31/08/2023.

Precisar que adenda (08) suscrita concluyo con fecha 31/08/2023 y mediante INFORME N° 0119-2023-JJRG/OTIC/UJCM, la Ing. Jaqueline Revilla Guzmán, **comunica que instancia de aula virtual debe permanecer en características de hardware**, considerando que mediante OFICIO N°0855-2023-VRA. /UJCM el Vicerrectorado Académico comunica el uso del aula virtual en el semestre 2023-II, **motivo por el cual se hace necesario renovar el servicio de Infraestructura Tecnológica como servicio IAAS a fin de asegurar la disponibilidad y servicio continuo sin saturación del aula virtual.**

Por lo antes expuesto resulta indispensable contar con el servicio de Infraestructura Tecnológica como servicio IAAS, correspondiente a instancias(servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP EDUCA, MOODLE(aula virtual), base de datos, Instancia de Backup, ello con el objetivo de dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo, **motivo por el cual solicito la ampliación de contrato para la Prestación de Infraestructura Tecnológica como servicio IAAS, debiendo considerar los siguientes parámetros y costo de servicio propuestos:**

1. Plazo propuesto de 4 meses **del 01/09/2023 al 31/12/2023.**
2. Importe total de **servicio mensual S/. 5000.00 incluido IGV.**
3. Características de instancias(servidores) se mantienen como se especificó en adenda 03:

Cantidad	Descripción	Observación
1	Instancia de base de datos Intel Xeon E5-02 Procesadores –RAM 16 GB - DD 1TB + Incluye licencias de: Windows Server 2012, SQL Server 2014	Características se mantienen como la adenda 03 y posteriores.
1	Instancia de Aplicación Intel Xeon E5 – 02 Procesadores –RAM 8 GB –DD 500 GB.	
1	Instancia para MOODLE Intel Xeon E5 – 04 Procesadores –RAM 32 GB –DD 500 GB.	
1	Instancia para BACKUP – DD 1 TR.	

Adjunto INFORME N° 0119-2023-JJRG/OTIC/UJCM, INFORME 024-2023-TSPERU-UJCM, DNI del representante legal, Ficha RUC, Vigencia de poder, MEMORANDO N° 021 2023 OTIC/UJCM, OFICIO N°0855-2023-VRA. /UJCM, INFORME N° 208-2023-OTIC/UJCM, INFORME N° 215-2023-OTIC/UJCM Resolución de Consejo Universitario N° 0693-2023-CU-UJCM y adenda 8va.

Es todo Cuanto informo a Usted. Para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ING. MIGUEL ANGEL FLORES SOSA
Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Moquegua, 04 de Setiembre del 2023

INFORME N° 0119-2023-JJRG/OTIC/UJCM

A : **Ing. Miguel Ángel Flores Sosa**
Encargado de Oficina de Tecnología Información y Comunicación

ASUNTO : Dimensionamiento de Servidor en Nube – Aula Virtual

REFERENCIA : Memorando N° 021-2023-OTIC/UJCM, Informe N° 024-2023-TSPERU-UJCM

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo **informarle que las características del servidor en la nube correspondiente al Aula Virtual debe permanecer de la misma manera**; considerando que el Campus Virtual se viene utilizando como herramientas complementarias en las clases que se vienen realizando en el Semestre Académico 2023-II (diapositivas, textos, etc.), asegurando la disponibilidad y servicio continuo sin saturación del aula virtual:

Cantidad	Características de Instancia
1	Instancia para MOODLE Intel Xeon E5 – 04 Procesadores –RAM 32 GB –DD 500 GB.
1	Instancia para BACKUP – DD 1 TR.
1	Instancia de base de datos Intel Xeon E5-02 Procesadores –RAM 16 GB - DD 1TB + Incluye licencias de: <ul style="list-style-type: none">• Windows Server 2012• SQL Server 2014
1	Instancia de Aplicación Intel Xeon E5 – 02 Procesadores –RAM 8 GB –DD 500 GB.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán
Encargada de Página Web y Campus Virtual – UJCM

C.c. Archivo

INFORME 024-2023-TSPERU-UJCM

A : **Ing. Revilla Guzmán Jaqueline**
Oficina de Tecnología de Información y
Comunicación – UJCM.

De : Ing. Evelina Pineda Vergaray
Gerente General Tecsof Perú S.A.C.

Fecha : 04 de Setiembre del 2023

Asunto : ADENDA para continuidad del Servicio de
alojamiento del Software ERP EDUCA y CAMPUS
VIRTUAL en la NUBE.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente e informarle que, debido al cumplimiento del contrato (a fines de Agosto del 2023) para el alojamiento del Software ERP EDUCA y PLATAFORMA VIRTUAL, solicito tenga a bien se realice la ADENDA al contrato, bajo los mismos términos, para la continuidad del servicio de alojamiento en la NUBE.

En tal sentido, adjunto de la documentación de mí representada, tales como: Vigencia de poder, copia de DNI del representante legal y Ficha RUC.

Sin otro particular, me despido reiterándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evelina Pineda Vergaray'.

Ing. EVELINA PINEDA VERGARAY

Gerente General
TECSOF PERU S.A.C.
Email: epinedav@erpeduca.com





FICHA RUC : 20604166692
TECSOF PERU S.A.C.

Número de Transacción : 50368316

CIR - Constancia de Información Registrada

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/02/2022

Mediante Resolución N° 1430050006546

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : TECSOF PERU S.A.C.
Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción : 05/02/2019
Fecha de Inicio de Actividades : 05/02/2019
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0143 - O.Z.CHIMBOTE-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 06/08/2019
Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 06/08/2019),BOLETA (desde 21/06/2022)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : -
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 43 - 970358936
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : evelinapineda@gmail.com
Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Departamento : ANCASH
Provincia : SANTA
Distrito : NUEVO CHIMBOTE
Tipo y Nombre Zona : P.J. 1 DE MAYO
Tipo y Nombre Vía : CAL. JOSE CARLOS MARIATEGUI
Nro : -
Km : -
Mz : 0
Lote : 12
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : A ESPALDAS DEL HOTEL LUNAHUANA
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 04/12/2018
Número de Partida Registral : 11114142
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL

País de Origen del Capital

: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	05/02/2019	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2020	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	15/10/2019	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	05/02/2019	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	15/10/2019	-	-	-
SNP - LEY 19990	15/10/2019	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41722333	PINEDA VERGARAY EVELINA DARCY	GERENTE GENERAL	14/05/1983	04/12/2018	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. BRUCES Mz D Lote 62	ANCASH SANTA NUEVO CHIMBOTE	02 - 943994305	evelinapineda@gmail.com	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -40911166	PINEDA VERGARAY ALEXSA YVET	SOCIO	07/01/1981	04/12/2018	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41722333	PINEDA VERGARAY EVELINA DARCY	SOCIO	14/05/1983	04/12/2018	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:03/01/2023
Hora:22:59



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11114142 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de EVELINA DARCY PINEDA VERGARARY, identificado con DNI. N° 41722333, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TECSO PERU S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

El **gerente general** está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

1- FACULTADES DE ADMINISTRACION:

- a. Ejecutar las disposiciones del estatuto y de los acuerdos de junta general;
- b. El uso de la firma social, la correspondencia y los libros sociales;
- c. Someter a aprobación de la junta general su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto de gastos generales.
- d. Controlar y vigilar la buena marcha de la administración y del objeto social;
- e. Examinar y revisar las cuentas y el balance, suscribir los balances y estados financieros;
- f. Otorgar copias y constancias certificadas de los acuerdos de las juntas generales y de los libros de la sociedad;
- g. Contratar auditorías, según el acuerdo de la junta general;
- h. Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno;
- i. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de junta general.

2- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:

- a. Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o a cuentas de ahorros u otras, en moneda nacional o extranjera;
- b. Abrir, depositar, retirar, constituir y afectar depósitos, cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorros, así como delegar a terceras personas para que efectúen los retiros de las citadas cuentas ante las instituciones de crédito;
- c. Solicitar créditos en cuenta corriente {sobregiro}, advance accounts, bankers acceptances, créditos documentarios, arrendamiento financiero, leasing, leaseback, joint ventury, factoring, franchising, underwriting, credicart (tarjeta de crédito), televise y convenio, fideicomiso, letra hipotecaria, swap, afectación y otros, crédito documentario de importación, crédito para descuento de letras y pagarés, y en general cualquier otro tipo de créditos, así como cederlos y cancelarlos;
- d. Abrir, cerrar y renovar cuentas a plazos o a la vista, afectar y retirar imposiciones;
- e. Solicitar y otorgar fianzas y avales, sean individuales, mancomunadas o solidarias, con o sin garantía real;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- f. Comprar, vender, permutar y retirar valores, depositar valores en custodia y retirarlos;
- g. Solicitar, contratar y suscribir carta fianza, carta de crédito, cartas órdenes, arrendamientos financieros o leasing, sea mobiliario o inmobiliario;
- h. Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar custodia de giros y certificados, inclusive los certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo en moneda nacional o extranjera; así como cobrar bonos de inversión pública, valores en general y/o cualquier otro título valor de cualquier naturaleza;
- i. Constituir, endosar, renovar y retirar warrants, documentos o conocimiento de embarque, certificados de depósito;
- j. Depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones;
- k. En lo referente a la utilización y manejo de títulos valores, en el caso de letras: aceptar, afectar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, reaceptar y renovar; en el caso de pagarés y vales a la orden: avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, refinanciar; suscribir o emitir y renovar; en el caso de cheques: cobrar, endosar para abono en cuenta o en favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo en sobregiro; de modo general, aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores, preñarlos, depositarlos en custodia y/o garantía o retirarlos;
- l. Celebrar todo tipo de operaciones bancarias o financieras, además de las específicamente señaladas y de cualquier modalidad referente a títulos valores en general o de instrumentos de pago, sean estos con la banca comercial en general o banca estatal o de fomento, financieras, cajas rurales. Organismos no gubernamentales, EDPYMES y en general con cualquier entidad de crédito, sean nacionales o extranjeras y que se encuentren o no bajo el régimen o control de la S.B.S.;
- ll. Las facultades antes señaladas, se refieren tanto a cuentas en moneda nacional como en moneda extranjera.

3- FACULTADES EN MATERIA LABORAL

- a. Celebrar contrato de trabajo con empleados y obreros, a plazo determinado e indeterminado; nombrarlos, suspenderlos, despedirlos y fijarles sus remuneraciones;
- b. Nombrar apoderados especiales, pudiendo delegar cualesquiera de las facultades que posea;
- c. Amonestar verbalmente y por escrito al personal;
- d. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo;
- e. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales;
- f. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales;
- g. Suscribir las comunicaciones y documentación dirigida al ministerio de trabajo, instituto peruano de seguridad social y cualquier otra entidad administrativa vinculada al aspecto laboral;
- h. Aprobar el reglamento interno de trabajo;

4.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

- a. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos todo tipo de contratos;
- b. Comprar y vender bienes muebles e inmuebles;
- c. Dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles;
- d. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas;
- e. Hipotecar, anticresar, permutar, preñar sea industrial o mercantil, en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía real con los bienes de la sociedad, así como ejercer el derecho de la retención o renunciar a él;
- f. Tomar, contratar, renovar, cobrar, afectar, depositar y endosar pólizas de seguros;
- g. Intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial, pudiendo ofertar en la compra y depositar los importes de venta, suscribir el acta del remate, etc., además participar en sorteos;
- h. Celebrar todo tipo de contratos: consorcio, suministro, donación, comodato, prestación de servicios en

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito, el secuestro, fianza simple y fianza solidaria, mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, levantamiento de hipotecas y prendas otorgadas a favor de la sociedad, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes y distribución. Además de los antes señalados y especialmente de mutuo con garantía de letras hipotecarias, factoring, underwriting, etc. Contratos de colaboración como: franchising, engineering, joint venture, know-how, asociación en participación; contratos a futuro como: commodities, etc.;

i. Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad;

j. Celebrar contrato de publicidad pactando plazo y condiciones económicas;

k. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;

l. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, inclusive las de constitución de sociedades, así como cualquier otro documento notarial;

5- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

a. Tener la personería jurídica y representación legal de la sociedad;

b. Nombrar apoderados que representen a la sociedad en cualquier cuestión de orden judicial o administrativa y para el efecto delegar, renovar o sustituir total o parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo y reasumir la representación;

c. La representación podrá ser otorgada mediante poder por carta, fuera de registro, por escritura pública o ante secretario de juzgado en los procesos judiciales, para ser utilizados en el país o en el extranjero. El gerente general podrá revocar la representación en cualquier momento y estará impedido de otorgar poderes irrevocables, a que se refiere el artículo 153 del Código Civil;

d. Representar a la sociedad en cualquier procedimiento concursal a que hace referencia la ley de reestructuración patrimonial, sea como deudor o acreedor;

e. Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias, de aduanas (SUNAD), contribuciones (SUNAT), Registros Públicos (SUNARP), INDECOPI, cámaras de comercio local y de la república, Defensoría del pueblo, comerciales, de trabajo y judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos;

f. Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, o ante el fuero militar con las facultades generales del mandato judicial establecidos en el artículo 74 y las especiales del artículo 75 del Código Procesal Civil, y demás facultades procesales señaladas en el estatuto.

g. Asumir la representación de la sociedad en los procedimientos laborales ante el ministerio de trabajo y los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en la ley 26636, Ley Procesal de Trabajo;

h. Representar a la sociedad en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la sociedad ante las autoridades policiales, sin límite de facultades;

i. Conciliar, transar y transigir extrajudicialmente, o responder como invitado a un proceso de conciliación, en centros de conciliación extrajudicial, estando facultado a arribar un acuerdo conciliatorio y disponer del derecho materia de conciliación o invitación a conciliar, ante una institución como mecanismo alternativo de solución de conflictos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872, así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social del Empleo, en los procesos laborales judiciales o privados de trabajo, en los procesos de inspección. En las negociaciones colectivas, y en todo lo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes;
j.Representar a la sociedad para efectos de participar en todo tipo de licitaciones, públicas y privadas, y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento único de Licitaciones y contratos de obras públicas y el Reglamento Único de Adquisiciones;
k.Representar a la sociedad en juntas directivas, en juntas de accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles, y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezca la sociedad, pudiendo tomar parte en los debates;
En todos los contratos a que se refiere el presente artículo, el gerente general podrá suscribir documentos privados, minutas, escrituras públicas y cuanto documento fuere necesario para el efecto.
Debe entenderse que la relación de facultades es meramente enunciativa más no limitativa, en tal caso debe entenderse facultado en tanto no se haya expresamente limitado o prohibido específicamente el acto o contrato a suscribir o ejecutar. Todo lo no expresamente estipulado en el presente estatuto social, será regido supletoriamente por la Ley General De Sociedades.
El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas

ASIENTO REGISTRAL A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/11/2018 otorgada ante DELGADO ESQUINARILA, ELVIS JESUS en la ciudad de CHIMBOTE.

GERENTE GENERAL: EVELINA DARCY PINEDA VERGARAY con DNI. N° 41722333

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30/11/2018 OTORGADA ANTA NOTARIO PUBLICO ELVIS JESUS DELGADO ESQUINARILA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-1008430 S/ 30.00

Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

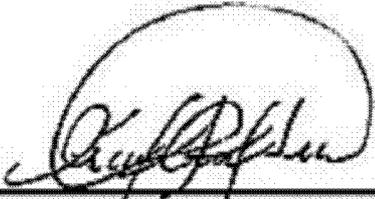


ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
Oficina Registral de CHIMBOTE



Código de Verificación:
21032437
Solicitud N° 2023 - 3086436
22/05/2023 00:43:58

Verificado y expedido por CARRILLO SAN MARTIN, KONNIA LUZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huaraz, a las 09:30:22 horas del 22 de Mayo del 2023.



KONNIA L. CARRILLO SAN MARTIN
Abog. Certificador
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



MEMORANDO Nº 021 2023 OTIC/UJCM

A : ING. JAQUELINE JOHANNA REVILLA GUZMAN
Presente. -

ASUNTO : DIMENSIONAMIENTO DE SERVIDOR EN NUBE - AULA VIRTUAL, PARA PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA COMO SERVICIO IAAS (AULA VIRTUAL – ERP) – SEMESTRE 2023 II.

REF. : OFICIO Nº0 855-2023-VRA. /UJCM, de fecha de recepción 31-08-2023.

FECHA : Moquegua, 01 de setiembre del 2023.

Mediante el presente se le comunica a Ud., teniéndose a consideración lo especificado (uso de aula virtual semestre 2023 II) en el documento de la referencia, resulta indispensable dimensionar las características de servidor en nube correspondiente al Aula Virtual, ello con el objetivo de gestionar la ampliación de contrato, siendo las características actuales siguientes:

Cantidad	Características de Instancia	Observación
1	Instancia para MOODLE Intel Xeon E5 – 04 Procesadores –RAM 32 GB –DD 500 GB	Aula Virtual - Instancias a Dimensionar
1	Instancia para BACKUP – DD 1 TR.	
1	Instancia de base de datos Intel Xeon E5-02 Procesadores –RAM 16 GB - DD 1TB + Incluye licencias de: <ul style="list-style-type: none">• Windows Server 2012.• SQL Server 2014	ERP EDUCA - Características Mínimas necesarias, no es necesario dimensionar
1	Instancia de Aplicación Intel Xeon E5 – 02 Procesadores –RAM 8 GB –DD 500 GB	

Se ha generado con fecha 07/08/2023 a las 11 AM, los reportes estadísticos y detallados de matrículas proyectados del semestre 2023 II a fin de que se tome como información referencial para proyección de demanda de servicio, adicionalmente con fecha 30/08/2023, se ha generado reportes estadísticos de matrículas proyectados del semestre 2023 II estando en desarrollo el proceso de matrículas semestre 2023 II.

Reportes que le permitirán estimar una aproximación de las características requeridas de Instancia(servidor) en nube e Instancia de backup, correspondiente a Aula Virtual, ello con el objetivo de asegurar la disponibilidad y servicio continuo sin saturación del aula virtual.

Por lo antes expuesto le solicito **que en un plazo no mayor a 2 días hábiles informe y determine el dimensionamiento(incrementar/reducir/mantener) de las características de servicio de nube en función de la demanda proyectada del servicio de Aula Virtual en semestre 2023 II, ello con el objetivo de gestionar la ampliación de contrato.**

Adjunto OFICIO Nº 0855-2023-VRA. /UJCM, Reporte estadístico y detallado de proyección de matrículas 2023 II procesado el 07/08/2023, Reporte estadístico proyección de matrículas 2023 II procesado el 30/08/2023, Resolución de Consejo Universitario Nº 0693-2023-CU-UJCM, adenda 08 al contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como servicio IAAS.

Atentamente.



MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

MEMORANDO N° 021 2023 OTIC/UJCM - DIMENSIONAMIENTO DE SERVIDOR EN NUBE - AULA VIRTUAL, PARA PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA COMO SERVICIO IAAS (AULA VIRTUAL – ERP) – SEMESTRE 2023 II.

2 mensajes

MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>
Para: virtual moodle <virtual@ujcm.edu.pe>

1 de septiembre de 2023, 15:06

Buen día, Ing. Jaqueline Revilla, en documento adjunto le solicitó **que en un plazo no mayor a 2 días hábiles informe y determine el dimensionamiento (incrementar/reducir/mantener) de las características de servicio de nube en función de la demanda proyectada del servicio de Aula Virtual en semestre 2023 II, ello con el objetivo de gestionar la ampliación de contrato.**

Saludos Cordiales.

Att. Ing. Miguel Angel Flores Sosa

 **MEMORANDUM N° 021 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS.pdf**
8845K

virtual moodle <virtual@ujcm.edu.pe>
Para: MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

4 de septiembre de 2023, 11:40

LISTO,

SALUDOS.

[El texto citado está oculto]

--

Saludos.

Campus Virtual UJCM - 973583621 - virtual@ujcm.edu.pe

Oficina de Tecnología, Información y Comunicación - UJCM



 **INFORMES N 119-2023.pdf**
4969K



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

953502286

Ilo

Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502289

N° DE EXP: - DGA

RECIBIDO

31 DE AGOSTO 2023

HORA : 11:18 a.m.

RECIBIDO POR : Erika

Unidad, la Paz y el Desarrollo "

una Educación Universitaria con Calidad "

San Antonio, 18 de Agosto de 2023.

OFICIO N°0855-2023-VRA. /UJCM

Señor:

ECO. GUILLERMO JESÚS VERÁSTEGUI CARRANZA

Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui

Presente. -

ASUNTO: **PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES**
REMITO OPINIÓN A CONSULTA DEL USO DEL AULA VIRTUAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023 II

REF. : **OFICIO N°0263-V-DGA-UJCM**

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de referencia, sobre la consulta del Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, sobre si el **AULA VIRTUAL SE UTILIZARÁ EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023 II.**

Por lo expuesto y dando respuesta a la Consulta realizada por el Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, el **AULA VIRTUAL SI SE USARÁ EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2023 II**, por lo que aprovecho la oportunidad para solicitar encargo a quien corresponda se brinde la capacitación al personal docente sobre el uso.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. IVAN VLADIMIR PINO TELLERIA
VICERRECTOR ACADÉMICO



INFORME N° 208 - 2023 –OTIC/UJCM

A : ECO. GUILLERMO JESUS VERASTEGUI CARRANZA
Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : USO DE AULA VIRTUAL EN SEMESTRE ACADEMICO 2023 II.

REF. : RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0015-2023-CU-UJCM

FECHA : 07 de agosto del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que mediante la resolución de la referencia se resuelve en su artículo Segundo ***“DISPONER, que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022”.***

Por lo antes expuesto, considerando que Adenda N° 08 al Contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como servicio IASS, vence el 31/08/2023, contrato que incluye instancia de Aula Virtual (Moodle), **solicito se consulte formalmente a la Oficina de Vicerrectorado Académico si Aula Virtual No tendrá uso alguno en semestre 2023 II debiendo ejecutarse la baja del servicio, o si por el contrario continuara habilitado, téngase a consideración que aún se cuenta con alumnos de procedencia de Ex filiales/ ENA con cambio de sede a Moquegua.**

Adjunto Resolución de Consejo Universitario N° 0015-2023-CU-UJCM, Resolución de Consejo Universitario N° 0693-2023-CU-UJCM, Adenda N° 08 al Contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como servicio IASS, Adjunto proyección estadística y detallada de matrículas 2023 II.

Es todo Cuanto informo a Usted. Para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
OFICINA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION

ING. MIGUEL ANGEL FLORES SOSA
Encargado de la Oficina de Tecnologías
de Información y Comunicación



MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

INFORME N° 208 - 2023 –OTIC/UJCM - USO DE AULA VIRTUAL EN SEMESTRE ACADEMICO 2023 II.

4 mensajes

MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

7 de agosto de 2023, 22:30

Para: Oficina - Administración General - UJCM <administracion@ujcm.edu.pe>

BUEN DIA, REMITO EL INFORME N° 0208 - 2023 –OTIC/UJCM, CONSIDERANDO QUE ADENDA N° 08 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMO SERVICIO IASS, VENCE EL 31/08/2023, CONTRATO QUE INCLUYE INSTANCIA DE AULA VIRTUAL (MOODLE), **SOLICITO SE CONSULTE FORMALMENTE A LA OFICINA DE VICERRECTORADO ACADÉMICO SI AULA VIRTUALNO TENDRÁ USO ALGUNO EN SEMESTRE 2023 II DEBIENDO EJECUTARSE LA BAJA DEL SERVICIO, O SI POR EL CONTRARIO CONTINUARÁ HABILITADO, TÉNGASE A CONSIDERACIÓN QUE AÚN SE CUENTA CON ALUMNOS DE PROCEDENCIA DE EX FILIALES/ ENA CON CAMBIO DE SEDE A MOQUEGUA.**

SALUDOS CORDIALES.

ATT. ING. MIGUEL ANGEL FLORES SOSA

 **INFORME 208 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS.pdf**
4296K

Oficina - Administración General - UJCM <administracion@ujcm.edu.pe>

8 de agosto de 2023, 8:51

Para: MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

EXP. N°02589-2023-V-DGA - INFORME 208 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS

[El texto citado está oculto]

--

CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO

HORARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

08:15 - 13:00 TURNO MAÑANA

14:00 - 15:30 TURNO TARDE

*Atte.**Dirección General de Administración**Cel. 997340704*

MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

10 de agosto de 2023, 11:04

Para: viceacademico@ujcm.edu.pe

[El texto citado está oculto]

 **INFORME 208 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS.pdf**
4296K

MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

22 de agosto de 2023, 10:26

Para: viceacademico@ujcm.edu.pe

----- Forwarded message -----

De: **MIGUEL ANGEL FLORES SOSA** <amflores@ujcm.edu.pe>

Date: lun, 7 ago 2023 a las 22:30

Subject: INFORME N° 208 - 2023 –OTIC/UJCM - USO DE AULA VIRTUAL EN SEMESTRE ACADEMICO 2023 II.

To: Oficina - Administración General - UJCM <administracion@ujcm.edu.pe>

[El texto citado está oculto]

 **INFORME 208 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS.pdf**
4296K



INFORME N° 215 - 2023 –OTIC/UJCM

A : ECO. GUILLERMO JESUS VERASTEGUI CARRANZA
Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : REITERO CONSULTA DE USO DE AULA VIRTUAL EN SEMESTRE ACADEMICO 2023 II.

REF. : INFORME N° 208 - 2023 –OTIC/UJCM de fecha 07 agosto del 2023.

FECHA : 22 de agosto del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia **se solicitó se consulte formalmente a la Oficina de Vicerrectorado Académico si Aula Virtual no tendrá uso alguno en semestre 2023 II debiendo ejecutarse la baja del servicio, o si por el contrario continuara habilitado**, considerando que mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0015-2023-CU-UJCM, se resuelve en su artículo Segundo *“DISPONER, que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad presencial.*

Debo precisar qué respuesta resulta de suma importancia considerando que Adenda N° 08 al Contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como servicio IASS, vence el 31/08/2023, **por lo que debe gestionarse la renovación de contrato y de haber cambios en la modalidad de estudios programar capacitación en aula virtual a personal docente**, por lo que resulta indispensable respuesta a documento de la referencia a fin de contar con los servicios necesarios activos y disponibles, evitando quejas.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar en forma reiterativa se consulte formalmente a la Oficina de Vicerrectorado Académico si Aula Virtual No tendrá uso alguno en semestre 2023 II debiendo ejecutarse la baja del servicio, o si por el contrario continuara habilitado, téngase a consideración que aún se cuenta con alumnos de procedencia de Ex filiales/ ENA con cambio de sede a Moquegua.

Adjunto INFORME N° 208 - 2023 –OTIC/UJCM y Anexos.

Es todo Cuanto informo a Usted. Para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
OFICINA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION

ING. MIGUEL ANGEL FLORES SOSA
Encargado de la Oficina de Tecnologías
de Información y Comunicación



MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

INFORME N° 215 - 2023 –OTIC/UJCM - REITERO CONSULTA DE USO DE AULA VIRTUAL EN SEMESTRE ACADEMICO 2023 II.

2 mensajes

MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

22 de agosto de 2023, 15:45

Para: Oficina - Administración General - UJCM <administracion@ujcm.edu.pe>

BUEN DIA, EN INFORME ME PERMITO SOLICITAR EN FORMA REITERATIVA SE CONSULTE FORMALMENTE A LA OFICINA DE VICERRECTORADO ACADÉMICO SI AULA VIRTUAL NO TENDRÁ USO ALGUNO EN SEMESTRE 2023II DEBIENDO EJECUTARSE LA BAJA DEL SERVICIO, O SI POR EL CONTRARIO CONTINUARÁ HABILITADO, TÉNGASE A CONSIDERACIÓN QUE AÚN SE CUENTA CON ALUMNOS DE PROCEDENCIA DE EX FILIALES/ ENA CON CAMBIO DE SEDE A MOQUEGUA.

DEBO PRECISAR QUÉ RESPUESTA RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA CONSIDERANDO QUE ADENDA N° 08 AL CONTRATO, VENGE EL 31/08/2023, POR LO QUE **DEBE GESTIONARSE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO Y DE HABER CAMBIOS EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS PROGRAMAR CAPACITACIÓN EN AULA VIRTUAL A PERSONAL DOCENTE.**

SALUDOS CORDIALES.

ATT. ING. MIGUEL ANGEL FLORES SOSA

ADJUNTO INFORME N° 0215- 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS

**INFORME 215 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS.pdf**

5179K

Oficina - Administración General - UJCM <administracion@ujcm.edu.pe>

22 de agosto de 2023, 15:53

Para: MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

EXP. N°02730-2023-V-DGA - INFORME 215 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS

[El texto citado está oculto]

--

CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO

HORARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

08:15 - 13:00 TURNO MAÑANA

14:00 - 15:30 TURNO TARDE

Atte.**Dirección General de Administración****Cel. 997340704**



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0693-2023-CU-UJCM

Moquegua, 15 de mayo de 2023

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0036-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en su artículo primero, se aprobó en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2023, por un monto a pagar de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, a través del Informe N° 090-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 09 de mayo de 2023, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa a la Dirección General de Administración que, la vigencia del contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, con la empresa TECSOF PERÚ S.A.C., ha concluido el 30 de abril de 2023; por lo que, considerando que este servicio viene siendo utilizado como herramienta complementaria en las clases que se vienen realizando en el Semestre Académico 2023-I (diapositivas, textos, trabajos, avance silábico, etc.); y, con el objetivo de dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, solicita la ampliación de contrato para la prestación del servicio antes mencionado, por el plazo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de mayo al 31 de agosto de 2023, por un importe total mensual de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100) incluido IGV; asimismo, precisa que el costo del servicio fue disminuido en S/.500.00, por la mínima concurrencia de estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 0144-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 11 de mayo de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, para su evaluación y aprobación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 1501-V-R-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo de 2023, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse en contrato mediante adenda, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de mayo al 31 de agosto de 2023, por un monto a pagar de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Rectoral N° 0319-2023-R-UJCM, y demás normas vigentes;

...//





-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0693-2023-CU-UJCM

Moquegua, 15 de mayo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023, por un monto a pagar de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo de 2023, a los considerandos y a la documentación que en sesenta y seis (66) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DIGA
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• GAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO

ADENDA 08 AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMO SERVICIO IAAS

Conste en el presente documento, la Adenda 08 al Contrato para la prestación de infraestructura tecnológica como servicio IAAS, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**, con RUC 20200848048, con domicilio legal en APV Nueva Cuchumbaya S/N (Campus San Antonio) Distrito San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con correos electrónicos para los efectos de este contrato: rectorado@ujcm.edu.pe y administracion@ujcm.edu.pe, debidamente representada por su Rector (e) Dr. Iván Vladimir Pino Telleria, con DNI 00490730, en mérito a la Resolución Rectoral 0319-2023-R-UJCM, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte la Empresa **TECSOF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC 20604166692, con domicilio legal en la Calle José Carlos Mariátegui Manzana O, Lote 12, P.J. 1 de Mayo (a espaldas del Hotel Lunahuaná), Distrito Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash, con correo electrónico epinedav@erpeduca.com, con celular 957432339 debidamente representada por su Gerente General Ing. EVELINA DARCY PINEDA VERGARAY, identificada con DNI 41722333, con poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Registral 11114142 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote – Zona Registral VII –SEDE HUARAZ, a quien en adelante se denominará **LA PRESTADORA**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho privado, creada por Ley 25153, modificada por Ley 28436, inscrita en la Partida Electrónica 11006598 del Registro de Personas Jurídicas de Moquegua. Luego de la denegatoria de su licenciamiento institucional mediante la Resolución de Consejo Directivo 036-2020-SUNEDU/CD del 11.03.2020, y ampliado el proceso de cese de actividades por la Sunedu hasta el 31 de diciembre del 2024, continúan las acciones correspondientes al proceso de cese de actividades.
2. La Universidad José Carlos Mariátegui y la Empresa TECSOF PERU S.A.C. suscribieron un Contrato para la prestación del servicio de infraestructura tecnológica como servicio IAAS (en adelante Contrato Principal), en mérito a la Resolución de Consejo Universitario 3402-2019-CU-UJCM, del 16 de diciembre del 2019, mediante el cual, Empresa TECSOF PERU S.A.C. se obligó a brindar el servicio de infraestructura tecnológica de CLOUD COMPUTING-AMAZON EC2 para LA UNIVERSIDAD, administrando los servidores para mantener el servicio continuo; por un plazo que inició en el mes de agosto del año 2019 y concluiría el 31 de marzo del 2020; a un costo de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles) mensuales, a todo costo, incluido el IGV.

TECSOF PERU S.A.C.
Evelina Darcy Pineda Vergaray
GERENTE GENERAL

3. A través de la Resolución de Consejo Universitario 1068-2020-CU-UJCM de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba, en su Artículo Primero, en vía de regularización, la ampliación del contrato con la Empresa TECSOF PERU S.A.C. por el servicio Cloud Computing (IAAS) - servicio en la nube para acceder al sistema ERP y el Campus Virtual, ampliación que se produce desde el mes de abril de 2020 hasta el mes de diciembre de 2020, a un costo de S/ 6,500.00 mensuales; en su Artículo Segundo, se encarga a la Oficina de Asesoría legal la elaboración de la adenda; y, en su Artículo Tercero, se autoriza al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui la suscripción de la citada adenda.
4. Con la Resolución de Consejo Universitario 0069-2021-CU-UJCM de fecha 25 de enero de 2021, se aprueba, en vía de regularización, la ampliación del contrato entre la Empresa TECSOF PERU S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, mediante adenda, para que siga prestando el servicio de infraestructura tecnológica como servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación de software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancias de backup; por un periodo de cuatro meses, a partir del 01 de enero hasta el 31 de abril del 2021, a un costo de S/ 6,500.00 soles mensuales, incluido el IGV.
5. Mediante el Artículo Primero de la Resolución Rectoral 0234-2021-R-UJCM de fecha 24 de mayo de 2021, se aprueba, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y en vía de regularización, la ampliación mediante adenda del Contrato Principal celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de infraestructura tecnológica como servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un plazo de cuatro (4) meses, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de agosto de 2021, por un monto mensual de S/ 5,500.00, incluido el IGV. En el Artículo Segundo de la citada resolución, se encarga, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría legal, la elaboración de la adenda al contrato; y, en su Artículo Tercero, se autoriza, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la citada adenda.
6. La Resolución Rectoral 0234-2021-R-UJCM del 24 de mayo de 2021, fue ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario 0746-2021-CU-UJCM de fecha 11 de junio de 2021.
7. A través de la Resolución de Consejo Universitario 1280-2021-CU-UJCM de fecha 14 de setiembre de 2021, se aprueba, en vía de regularización, una nueva ampliación del plazo del Contrato Principal, para la continuidad de la prestación del servicio de Infraestructura tecnológica como servicio IASS, correspondiente a



TECSOF PERU S.A.C.
Evelina Pérez Pineda Vergaray
GERENTE GENERAL

instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de cuatro (4) meses, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, manteniendo el pago de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles) mensuales, a todos costo, incluido el IGV.

8. Con la Resolución de Consejo Universitario 1711-2021-CU-UJCM del 10 de diciembre del 2021, en su artículo primero, aprueba la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de infraestructura tecnológica como Servicio IASS correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2022, con un monto a pagar de S/ 5,500.00 mensuales, incluye IGV. En su artículo segundo, encarga a la Oficina de Asesoría legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero; en su artículo tercero, se autoriza al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato aprobado en el artículo primero de la citada resolución.



9. Con la Resolución de Consejo Universitario 0686-2022-CU-UJCM del 06 de mayo del 2022, en su artículo primero, aprueba en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de infraestructura tecnológica como Servicio IASS correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup, por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, con un monto a pagar de S/ 5,500.00 mensuales, incluye IGV. En su artículo segundo, encarga, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero; en su artículo tercero, autoriza, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato aprobado en el artículo primero de la citada resolución.

10. Mediante la Resolución de Consejo Universitario 0036-2023-CU-UJCM del 20 de enero del 2023, en su artículo primero, aprueba en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de infraestructura tecnológica como Servicio IASS correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup, por cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2023, con un monto a pagar de S/ 5,500.00 mensuales, incluye IGV. En su artículo segundo, encarga, en vía de regularización,

TECSO PERÚ S.A.C.
Evelina Parcy Pineda Vergaray
GERENTE GENERAL

a la Oficina de Asesoría legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero; en su artículo tercero, autoriza, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato aprobado en el artículo primero de la citada resolución.

11. A través de la Resolución de Consejo Universitario 0693-2023-CU-UJCM del 15 de mayo del 2023, en su artículo primero, aprueba, en vía de regularización, la ampliación del plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERU S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de infraestructura tecnológica como servicio IASS correspondiente a las instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; mediante adenda, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) mensuales incluido el IGV; en su artículo segundo, encarga, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero; en su artículo tercero, autoriza, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato aprobado en el artículo primero de la citada resolución.



12. Con la Resolución Rectoral 0319-2023-R-UJCM del 19 de abril del 2023, se encarga el despacho de Rectorado al Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, a partir del 15 de mayo de 2023 al 16 de junio de 2023, con retención de sus funciones como Vicerrector Académico, a fin de cumplir con las funciones que le competen al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las PARTES acuerdan ampliar por **octava vez**, el plazo del Contrato Principal establecido en su Cláusula Séptima, a partir del 01 de mayo del 2023, debiendo concluir el 31 de agosto del 2023.

Se precisa, que la prestación del servicio de infraestructura tecnológica como servicio IAAS corresponde a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP EDUCA, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de backup, ello con la finalidad de dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo, con un importe total mensual de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), incluye el IGV, reduciendo el costo por el redimensionamiento de las características del servicio en virtud de la disminución de la cantidad de estudiantes matriculados y, que adicionalmente se dará soporte y actualización de mejoras en módulos ya implementados del software ERP EDUCA sin costo y durante fechas de elevada concurrencia de usuarios, como por ejemplo

TECSOF PERU S.A.C.
Evelina Nancy Pineda Vergara
GERENTE GENERAL

proceso de matrículas, registro de notas, etc. se duplicarán las características de los servidores.

Se precisa que las características de las instancias (servidores) se mantienen conforme a lo siguiente:

3. Características de instancias(servidores) se mantienen como se especificó en adenda 03:

Cantidad	Descripción	Observación
1	Instancia de base de datos Intel Xeon E5-02 Procesadores –RAM 16 GB - DD 1TB + Incluye licencias de: Windows Server 2012, SQL Server 2014	Características se mantienen como la adenda 03
1	Instancia de Aplicación Intel Xeon E5 – 02 Procesadores –RAM 8 GB –DD 500 GB.	
1	Instancia para MOODLE Intel Xeon E5 – 04 Procesadores –RAM 32 GB –DD 500 GB.	
1	Instancia para BACKUP – DD 1 TR.	



CLÁUSULA TERCERA.- INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

LAS PARTES dejan expresa constancia que los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato Principal, mantienen su plena vigencia, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, en el Distrito San Antonio, a los 15 días del mes de mayo de 2023.

LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
RECTOR
Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)

Dr. IVÁN VLADIMIR PINO TELLERÍA
Rector (e)
UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

LA PRESTADORA

TECSOF PERU S.A.C.
Evelina Darcy Pineda Vergaray
GERENTE GENERAL

Ing. EVELINA DARCY PINEDA VERGARAY
Gerente General
TECSOF PERU S.A.C.